



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

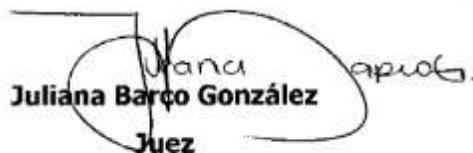
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00947

Asunto: No tramita terminación

Se incorpora al Expediente Digital la solicitud de terminación del trámite de liquidación por insolvencia de la referencia que presenta la abogada **Ninfa Margarita Grecco Verjel** como apoderado de **la Cooperativa Médica de Antioquia-Comedal-**, no obstante, el Juzgado advierte que la solicitud no podrá ser tramitada ya que no se ha presentado el poder que le fue conferido de conformidad con lo previsto en **el artículo 74 del Código General del Proceso o 5° de la Ley 2213 de 2022.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 jul 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4a7fd8124719d1cf42b1cb11dad7742742076caf0b440c7c60707789986fa7**

Documento generado en 21/07/2023 01:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>